

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).**

C E R T I F I C O: Que la Pleno, en sesión Extraordinaria, de 18 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO Nº 1.- APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2022 (12645/2021)**

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión Extraordinaria de 15 de marzo de 2022, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**"PUNTO Nº 1) APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2022 (2021 012645)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía de 10/03/2022:

**ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SU APROBACIÓN
DEFINITIVA.**

Aprobado inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2022 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2022 y publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.P. número 408 de fecha 14 de febrero de 2022 conforme a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde el día 15 de febrero hasta el día 8 de marzo, ambos días inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 10 de marzo de 2022.

- Escrito con número registro de entrada 4131de fecha 1 de marzo de 2022 presentado por VOX.
- Escrito con número registro de entrada 4382 de fecha 3 de marzo 2022 presentado por Grupo Municipal PODEMOS Rincón de la Victoria.

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Escrito con número registro de entrada 4396 de fecha 4 de marzo de 2022 presentado por Asociación de vecinos Torreón de Albendas granadillas.
- Escrito con número registro de entrada 4531 de fecha 7 de marzo de 2022 presentado por IZQUIERDA UNIDA Rincón de la Victoria.
- Escrito con número registro de entrada 4570 de fecha 7 de marzo de 2022 presentado por PSOE Rincón de la Victoria.
- Escrito con número registro de entrada 4652 de fecha 8 de marzo de 2022 presentado por Juan Carlos Cazorla Miranda en Representación de Baluma Beach SL.
- Escrito con número registro de entrada 4656 de fecha 8 de marzo de 2022 presentado por PSOE Rincón de la Victoria.

Visto el adjunto informe de la Intervención Municipal, así como las alegaciones/reclamaciones anteriormente citadas; esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 169 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20 del RD 500/90; tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO.- En relación a las alegaciones presentadas por **D. José Antonio Rodríguez Díaz en representación del Grupo Municipal Vox**, son del siguiente tenor literal:

"ALEGACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA 2022."

D. José Antonio Rodríguez Díaz, en representación del Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y en el ejercicio de la acción de representación que ostenta en calidad de portavoz y miembro de la corporación local del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, por medio del presente documento, expongo que:

- I. Que, con fecha de 14 de febrero de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), EDICTO, por medio del cual, se procedía a dar apertura conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, de la aprobación provisional de los Presupuestos municipales de esta localidad para el ejercicio 2022.

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- II. Que dicha resolución se enmarca en el procedimiento de trámite de audiencia de APROBACIÓN DE PRESUPUESTO establecido en los Artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- III. Que, mediante el presente escrito, y dentro del plazo legal de 15 días establecido al efecto, conforme al artículo 169.1 de la norma anteriormente referenciada, esta parte interpone el presente ESCRITO DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA, cuyo objeto es la presentación de enmiendas al referido texto presupuestario elaborado por el grupo de gobierno de la localidad del Rincón de la Victoria.

Consideraciones previas:

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presenta una deuda financiera de 46.220.446,79 € a 31 de diciembre de 2021, que se traduce en un 99,38% de deuda sobre ingresos corrientes (cercano al límite del 110%) y que viene a significar una deuda cercana a los 1.000€/habitante.

Los presupuestos de 2021 estaban condicionados a conseguir un superávit de 2.764.328,40€, que era el remanente de tesorería negativo del año 2019. Para 2022 la historia se repite, estando condicionados los presupuestos en conseguir esta vez un superávit de 1.374.237,40 € en aras de dar cobertura a lo preceptuado en el art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que expresa lo siguiente:

"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial decuantía no inferior al repetido déficit."

También debemos tener en cuenta el llamado "Plan de Viabilidad económico-financiero" para los años 2020 y 2021 que no se ha cumplido, así como la medida ACDGAE que hace que para el año 2022 no se paguen 5.220.427,96€ de capital de préstamo gracias al período de carencia.

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Teniendo claro el punto de partida, el Grupo Municipal VOX Rincón de la Victoria presenta las siguientes alegaciones a los presupuestos del Ayuntamiento para el año 2022:

BLOQUE I. – REDUCCIÓN DE PARTIDAS ECONÓMICAS.

Las partidas que se detallan a continuación son susceptibles de reducir su importe según justificación indicada para cada una de ellas:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO PROPUESTO
151	22706	Estudios y trabajos técnicos	680.000€	600.000€
23105	22799	Integración CC Info Mujer y planes	99.500€	0€
491	22699	Gastos diversos Onda Rincón	7.000€	0€
491	449	Transferencias Onda Rincón	80.000€	40.000€
339	22699	Otros gastos diversos	46.190€	23.095€
336	22699	Otros gastos diversos	17.000€	8.500€
334	22609	Otros gastos diversos	14.700€	7.350€
311	22608	Otros gastos diversos	10.335€	5.167,50€
920	22613	Otros gastos diversos	25.000€	12.500€
491	22602	Gastos en publicidad, propaganda y prensa	25.000€	12.500€
432	22602	Gastos en publicidad y propaganda	20.000€	10.000€
4313	22602	Gastos en publicidad y propaganda	10.000€	5.000€
336	22602	Gastos en publicidad y propaganda	20.000€	10.000€

1ª ALEGACIÓN:

Partida 151.22706 Estudios y trabajos técnicos: En el año 2021 se gastaron en esa partida 112.000€, que con los 80.000€ previstos en los estudios de impacto ambiental del PGOU, más los 355.000€ para el proyecto del nuevo centro de salud, no tiene sentido mantener ese crédito con las inversiones en previsiones similares a 2021.

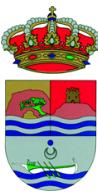
2ª ALEGACIÓN:

Partida 23105.22799 Integración CC Info Mujer y planes: Se trata de una partida totalmente ideológica que en nada contribuye a satisfacer las necesidades reales de los rinconeros, dedicando esa partida a la creación de un bono eléctrico para familias necesitadas que seguro será bastante más beneficioso para un número mayor de vecinos.

3ª ALEGACIÓN:

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Partida 491.22699 Gastos diversos Onda Rincón: En la adjudicación ya caducada de Onda Rincón, además del aumento de 60.000€ a 80.000€ por voluntad del equipo de Gobierno sin más justificación, se le cede al adjudicatario las instalaciones de forma gratuita, por lo que han de ser estos los que se ocupen de los gastos y mantenimiento de las instalaciones en cuestión sin cargo a los presupuestos municipales.

4ª ALEGACIÓN:

Partida 491.449 Transferencias Onda Rincón: Reducción al 50%, ya que se debe detener la prestación de dicha concesión hasta su salida a concurso público que difícilmente se dará antes del mes de abril.

5ª ALEGACIÓN:

Reducción al 50% de las partidas indicadas bajo la descripción de “otros gastos diversos” y “publicidad y propaganda”: Estas partidas llevan reflejando el mismo importe toda la legislatura, es por ello por lo que consideramos que no se ajustan a las necesidades reales puesto que en ese caso el importe variaría de un año a otro. En base a la racionalidad del gasto público, estas partidas de gasto complementario, en vez de la elaboración de un recurso o partida de gasto general, han sido contempladas en diversos epígrafes sin justificación técnica, solo en previsión a la no evaluación pormenorizada de los posibles incumplimientos económicos de los diversos departamentos

6ª ALEGACIÓN:

Se propone una reducción general del Capítulo Gasto en Bienes Corrientes y Servicios de un 3%, situándolo de 20.530.931€ en 19.915.003,07€, dedicando 500.000€ reducción de deuda y del plazo de pago medio a proveedores. Venimos de un Cap. II de 17.614.000€ en 2021, incrementándose con los 2.301.003,07€ propuestos, permite asumir sobradamente los nuevos contratos de limpieza, motivos esgrimidos para el aumento del Cap. II, y no supondría un gran esfuerzo que si proporcionara una mayor liquidez a las cuentas municipales.

Con esta reducción se podrá aumentar notablemente el fondo de contingencia, para así no poder soportar las posibles devoluciones que una nueva sentencia del TC, que del mismo modo tendrá que ser recalculada a la nueva realidad legal sin necesidad de llegar a los límites máximos que establece la nueva Ordenanza Municipal de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (pendiente de aprobación definitiva).

BLOQUE II. - AUMENTO Y CREACIÓN DE PARTIDAS ECONÓMICAS.

Aumento de las siguientes partidas económicas:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO PROPUESTO
4313	47900	Sub. Fomento comercio local.	50.000€	80.000€

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4313	22799	<i>Gastos gestión de eventos y actividades de comercio.</i>	70.000€	80.000€
24101	22799	<i>Programa prácticas en empresas.</i>	18.000€	30.000€
24101	47900	<i>Plan municipal creación empresas.</i>	15.000€	50.000€

7ª ALEGACIÓN:

Partida 4313.47900 Sub. Fomento comercio local: Un aumento en esta partida ayudará notablemente a dinamizar la economía de Rincón de la Victoria, apostando decididamente por nuestro comercio local que tan malos momentos ha pasado en esta pandemia.

8ª ALEGACIÓN:

Partida 4313.22799 Gastos gestión de eventos y actividades de comercio: Siguiendo la línea anterior, es una partida que bien utilizada repercute positivamente en la creación de riqueza.

9ª ALEGACIÓN:

Partida 24101.22799 Programa prácticas en empresas: Un aumento notable en esta partida es una apuesta por nuestros jóvenes. España tiene la tasa de desempleo juvenil más alta de Europa y en la mayoría de los empleos se requiere experiencia previa, una situación que hace que muchos de nuestros jóvenes se sientan excluidos del mercado laboral. Aumentando el crédito en esta partida, apostamos por nuestra juventud y porque puedan instalarse y desarrollar su vida en Rincón de la Victoria.

10ª ALEGACIÓN:

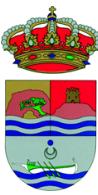
Partida 24101.47900 Plan municipal creación empresas: La empresa es el epicentro del empleo y de la riqueza, apostando decididamente por la instalación de empresas en Rincón de la Victoria estamos generando empleo, haciendo circular la economía y diversificando nuestro modelo económico.

Creación de las siguientes partidas presupuestarias:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO PROPUESTO
334	5XXX nueva	<i>Adquisición instrumentos banda música.</i>	0	3.000€
432	22XX nueva	<i>Organización Act. Gastronómicas.</i>	40.000€	50.000€
23105	4XXX nueva	<i>Bono eléctrico para familias.</i>	0	99.500€

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

23106	6xx nueva	Obras diversas Parque Victoria, Granadillas, Paraíso del Sol y Añoreta.	0	103.012,50€
23106	6xx nueva	Sustitución instalaciones de calistenia y tirolina de Calaflores.	0	18.000€

11ª ALEGACIÓN:

Partida de nueva creación 334.5xx Adquisición de instrumentos para la banda de música: Creación de una partida de Cap. V, en el programa 334, para la adquisición de instrumentos por parte de la Banda de Música, por un importe de 3.000€, y que esta se consolide para futuros presupuestos.

12ª ALEGACIÓN:

Partida de nueva creación 432.22XX Organización de actividades gastronómicas: Fusión de las partidas 432.22611 y 432.22716 de Feria de la Tapa y Rutas Gastronómicas para la creación de una partida de 40.000€, más otros 10.000 más que se pondrán a disposición de la mesa municipal de turismo para la organización de actividades turísticas y gastronómicas.

13ª ALEGACIÓN:

Partida de nueva creación 23105.4xx Bono eléctrico para familias vulnerables: Implantación de una línea de ayudas de "Bono Eléctrico", a fin de ayudar a las familias más vulnerables a hacer frente a la subida del recibo de electricidad, en lugar del destino ideológico que tenía anteriormente la cantidad propuesta.

14ª ALEGACIÓN:

Partida de nueva creación 23106.6xx Obras diversas en Parque Victoria, Granadillas, Paraíso del Sol y Añoreta: Estos núcleos de población demandan una mayor atención en infraestructuras, ya que históricamente han sido los peor atendidos por el ayuntamiento y no cuentan con un edil específico con el que relacionarse.

15ª ALEGACIÓN:

Partida de nueva creación 23106.6xx Sustitución las instalaciones de calistenia y tirolina de Calaflores: La práctica de deporte al aire libre en un entorno tan privilegiado como Rincón de la Victoria necesita de los equipamientos e instalaciones adecuadas.

Nota: las cantidades propuestas para cada una de las partidas presupuestarias están expresadas en los cuadros previos a las alegaciones para mejor comprensión de la propuesta."

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

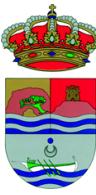
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Respecto a las alegaciones presentadas por **D. José Antonio Rodríguez Díaz en representación del Grupo Municipal Vox**, indicar lo siguiente:

Se desestiman las alegaciones presentadas porque se consideran suficientes y necesarios los créditos asignados.

Asimismo, en relación a las alegaciones 3 y 4, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

SEGUNDO.- Que las alegaciones presentadas por **Dña. Rosa María Ramada Guillén en representación del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria**, son del siguiente tenor literal:

**"ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DEL
PRESUPUESTO INICIAL DE 2022"**

Que según lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/90.

Con publicación en el BOPMA el 14 de febrero de 2022 referida a la aprobación inicial de los Presupuestos 2022 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y dentro del plazo de 15 días hábiles establecido legalmente para realizar alegaciones, el Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria con CIF V93698488 presenta las siguientes:

ALEGACIONES

ALQUILER SOCIAL

JUSTIFICACIÓN: Partida acorde a las demandas de las personas en situación de vulnerabilidad para alquiler social.

AMPLIACIÓN RENTA SOCIAL BÁSICA

JUSTIFICACIÓN: Ampliar la partida para mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas en riesgo de exclusión de nuestro municipio.

FORMACIONES PARA LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.

JUSTIFICACIÓN: Crear una partida para este tipo de formaciones para la empleabilidad del sector de la construcción basado en la rehabilitación de viviendas y mejora de la eficiencia energética

PARTIDA PARA AYUDAS DIRECTAS MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA

CSV: 07E602940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E602940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

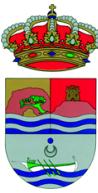
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

JUSTIFICACIÓN: Creación de una partida inicial de ayudas directas a familias de bajos recursos económicos que quieran mejorar la eficiencia energética de su vivienda y dotándola cada año de más presupuesto en función de la demanda y las necesidades.

ESTUDIO MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLICOS

JUSTIFICACIÓN: Partida para la realización de un estudio de la mejora de eficiencia energética de todos los edificios municipales

ELIMINACIÓN AMIANTO

JUSTIFICACIÓN: Partida para el censo y posterior retirada de instalaciones y emplazamientos con amianto tal y como recoge el Proyecto Ley de Residuos y Suelos Contaminados

PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE

JUSTIFICACIÓN: Partida para la puesta en marcha de este Plan tal y como se aprobó en sesión plenaria el 30 de enero de 2020

ADQUISICIÓN MONTE PÚBLICO

JUSTIFICACIÓN: Partida para la adquisición de Monte Público

PARTIDA PARA EL PLAN LOCAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA

JUSTIFICACIÓN: Creación de una partida presupuestaria para el Plan Local de Infancia y Adolescencia que fue aprobada en sesión plenaria el 27 de mayo de 2021

PLAN DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS ESCOLARES

JUSTIFICACIÓN: Creación de una partida para un plan de mantenimiento para los centros escolares

JUEGOS INFANTILES TRADICIONALES EN ZONAS PEATONALES

JUSTIFICACIÓN: Partida para la creación de espacios de juegos infantiles tradicionales que fue aprobada en sesión plenaria el 25 de marzo de 2021.

INCREMENTO SALARIO PERSONAL LABORAL QE PASARÁ A FUNCIONARIO

JUSTIFICACIÓN: Debido a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público donde los trabajadores y trabajadoras laborales fijos pasarán a ser personal funcionario, habrá un incremento y mejoras en su nómina, por lo que debería de haber una partida acorde a ese incremento salarial.

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Que se tengan por presentados en tiempo y forma, se admita a trámite este escrito de alegaciones y que sean tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda."

Respecto a las alegaciones presentadas por Dña. Rosa María Ramada Guillén en representación del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria, indicar lo siguiente:

Se estima las alegaciones, formaciones para la empleabilidad en el sector de la rehabilitación de viviendas, plan de gestión para el mantenimiento de los centros escolares, plan de acción por el clima y la energía sostenible, plan local de infancia y adolescencia y juegos infantiles tradicionales en zonas peatonales, con cargos a los créditos actuales del presupuesto.

Se desestiman las alegaciones alquiler social, ayudas directas mejora eficiencia energética y adquisición monte público porque se consideran suficientes y necesarios los créditos asignados.

En relación a las alegaciones, ampliación renta básica, eliminación de amianto y la de incremento salario personal laboral que pasará a funcionario, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

TERCERO.- Alegación presentada por D. Antonio Molina Moreno, Presidente de la Asociación de vecinos y vecinas de Torreón de Albendas Granadillas y D. Moisés Castellano Recio, Secretario de la Asociación de vecinos y vecinos de Torreón de Albendas Granadillas, que es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 14 de febrero de 2022 ha sido publicada en el BOP la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y la plantilla municipal para el ejercicio 2022, estableciéndose un plazo legal de quince días hábiles para presentación de alegaciones.

Que dentro del plazo legal conferido al efecto y según lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases de las Haciendas locales y artículo 20 del RD 500/90, realizamos estas alegaciones.

Esta asociación no entiende que otros municipios de la provincia hayan invertido en los últimos años grandes cantidades para lograr "amianto 0" en sus redes de abastecimiento y que en Rincón de la Victoria, con un presupuesto de más de 30 millones de euros esté priorizando otras actuaciones y sin embargo en el abastecimiento no haya invertido "casi nada" en paliar esta situación abandonando así esta problemática y a los vecinos y vecinos que se ven afectados.

En los planos de la red de abastecimiento señalaba que el casco urbano y rural todavía contaba con más de 70 kilómetros de tuberías fabricadas con fibrocemento, un compuesto formado por agua, cemento y fibras de amianto perjudiciales, y mucho, para la salud.

CSV: 07E602940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E602940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Porque es perjudicial para las personas que trabajan con este material por su inhalación, pero también, y así lo indica una resolución del Parlamento Europeo, para las que ingieren agua procedente de tuberías de fibrocemento. Por ello desde la asociación de vecinos y vecinos "Torreón de Albendas y Granadillas" creemos que aunque el coste de los trabajos de renovación sea mucho, en torno a varios millones de euros según la valoración que se hace, se podría invertir una parte del presupuesto municipal para lograr que las tuberías de Rincón de la Victoria no contengan amianto.

Es prioritario que se haga este esfuerzo presupuestario aunque ello implique dejar en segundo plano otras inversiones, seguramente importantes, pero indudablemente con menos repercusión sobre la salud de todos nuestros vecinos y vecinos.

Además, reforzando la petición de esta asociación y la inquietud de sus vecinos por la inacción municipal, ponemos de manifiesto que la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circulares, contempla en su disposición adicional decimocuarta que se elaborará un censo así como un calendario para su retirada.

Disposición adicional decimocuarta. Instalaciones y emplazamientos con amianto. En el plazo un año desde la entrada en vigor de la Ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a gestor autorizado. Esta retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

Por todo lo expuesto, y POR MOTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE TODOS LOS VECINOS/AS Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, SOLICITA que sean admitidas las siguientes alegaciones:

1. *Se incorpore en el presupuesto municipal de 2022 de Rincón de la Victoria una partida específica de 500.000 euros para la retirada y sustitución de toda la red de abastecimiento que contenga fibrocemento (Amianto) con la intención de mantenerla e incluso ampliarla en próximos presupuestos.*
2. *Se incorpore en el presupuesto de 2022 de Rincón de la Victoria las partidas que sean necesarias para la retirada de amianto, sustitución y mejora del abastecimiento en el tramo de subida y bajada desde la zona de la Cortijada de los Cañas hasta el depósito existente en la Cortijada de los Marines.”*

Respecto a las alegaciones presentadas por **D. Antonio Molina Moreno, Presidente de la Asociación de vecinos y vecinas de Torreón de Albendas Granadillas y D. Moisés Castellano Recio, Secretario de la Asociación de vecinos y vecinos de Torreón de Albendas Granadillas**, indicar lo siguiente:

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se desestima la alegación 1, ya que se va a continuar con el plan de acción en los términos que se establece en el informe del ingeniero municipal al que se alude en el informe de intervención.

No obstante lo anterior, se solicita informe técnico sobre el coste para acometer la alegación numero 2.

CUARTO.- Que las alegaciones presentadas por **Dña. Rocío Calderón Muñoz en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Andalucía,** son del siguiente tenor literal:

"El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía- Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento

EXPONE:

Que el citado acuerdo de aprobación inicial de los Presupuestos para 2022 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) , dando un plazo de exposición al público de 15 días desde su publicación en el BOP. Aportando desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, las siguientes

ALEGACIONES REFERENTE AL PRESUPUESTO 2022

ALEGACIÓN 1ª: INCREMENTO PARA RENTA BÁSICA

INCREMENTAR LA PARTIDA PARA RENTA BÁSICA UN 25% DE LOS GASTOS EN PUBLICIDAD, REPRESENTACIÓN Y DIETAS.

JUSTIFICACIÓN: TENIENDO EN CUENTA NO SOLO LA FALTA DE PERSONAL SINO PARA AYUDAR A AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN MASDESFAVORABLE, INCREMENTAR ESTA PARTIDA.

ALEGACIÓN 2ª: REFORMA MUSEO DE ARTES POPULARES DE BENAGALBÓN

INCREMENTAR LA PARTIDA REFERENTE A 333/63200 OBRAS REFORMA MUSEO ARTES POPULARES

JUSTIFICACIÓN: EN NOVIEMBRE DE 2020 SE APROBÓ EN PLENO REFORMAR NO SOLO EL ESPACIO DEL MUSEO DE BENAGALBÓN SINO PONER EN VALOR TODOS AQUELLOS UTENSILIOS QUE SE ENCUENTRAN EN ÉL. ENTENDIENDO LA IMPORTANCIA DE DISPONER DE ESE ESPACIO PARA USO Y DISFRUTE DE TODO AQUEL QUE QUIERA VISITARLO, CONSIDERAMOS QUE 15000 EUROS ES INSUFICIENTE.

INCREMENTAR LA PARTIDA PARA EL MUSEO DE BENAGALBÓN DENTRO DE LA PARTIDA DE CULTURA.

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ALEGACIÓN 3ª: AYUDA HUMANITARIA A UCRANIA

DESTINAR PARTIDA PARA AYUDA HUMANITARIA A UCRANIA DE FONDO DE CONTINGENCIA COMÚN. (0,7% ES LO QUE MARCA LA ONU PARA AYUDA A PAÍSES DEL TERCER MUNDO POR LOS PAISES DESARROLLADOS, PERO LO QUE EL AYUNTAMIENTO CONSIDERE NECESARIO.

ALEGACIÓN 4ª: PUESTA EN VALOR HOYA LAS CABRAS

DESTINAR PARTIDA A LA PUESTA EN VALOR DE LA HOYA LAS CABRAS, PARA EJECUTAR ASÍ EL ACUERDO PLENARIO DE JUNIO 2020. SE COGERÍA DE LA PARTIDA: PROGRAMA 172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.”

Respecto a las alegaciones presentadas por **Dña. Rocío Calderón Muñoz en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Andalucía**, indicar lo siguiente:

En relación a la alegación numero 1, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

Se desestima la alegación numero 2, “reforma museo de artes populares de Benagalbon”, ya que consideramos suficientes los créditos actuales del presupuesto.

En relación, a la alegación numero 3, ayuda humanitaria a Ucrania, se estima dicha alegación, y se realizará a través de la concesión de ayudas directas a asociaciones reconocidas en el municipio sin ánimo de lucro, cuyo destino sea específico para la ayuda mencionada anteriormente.

Se estima la alegación numero 4, puesta en valor Hoya las cabras, con cargo a la aplicación presupuestaria 459.61900 Acondicionamiento entornos municipales.

QUINTO.- Que las alegaciones presentadas por **Dña María Victoria Ruiz Postigo, en representación del Grupo Municipal Socialista**, son del siguiente tenor literal:

“Doña María Victoria Ruiz Postigo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ante V.E comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Con fecha 14 de febrero de 2022 ha sido publicada en el BOPMA la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento y la plantilla municipal para el ejercicio 2022 estableciéndose un plazo legal de quince días hábiles para presentación de alegaciones.

Que dentro del plazo legal conferido al efecto y según lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Bases de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/90, venimos a presentar las siguientes alegaciones

ALEGACIONES

PRIMERA: En relación al Presupuesto General del Ayuntamiento

1.- Habiéndose realizado el estudio técnico y de viabilidad del Parking subterráneo en la Cala del Moral, y siendo necesario que se continúen dando pasos para su implantación, proponemos que se dote con una partida económica de **150.000 euros para la redacción del proyecto técnico.**

2.- Nuestro efímero modelo productivo requiere adoptar medidas para generar empleo y dinamizar nuestra economía local y por ello, en los últimos años, hemos defendido la creación de un **Mercado de Abastos** en el municipio.

A finales de 2010 se realizó un estudio de viabilidad del mismo, tras las elecciones de 2011 y la llegada del PP al gobierno, lo guardó en un cajón durante cuatro años y nuevamente el PSOE desde el gobierno 2015-2017, recuperó este proyecto actualizando el estudio de viabilidad en 2016 para impulsar su creación en los próximos años.

A día de hoy seguimos creyendo en la necesidad de esta infraestructura para Rincón de la Victoria y para conseguir su implantación definitiva es necesario una partida económica que permita la actualización de dicho estudio y posteriormente realizar el proyecto técnico, por lo que proponemos que el actual equipo de gobierno priorice esta inversión y la dote con **150.000€** en 2022.

3.- El presupuesto aprobado inicialmente por el actual equipo de Gobierno olvida a nuestras urbanizaciones. Es necesario continuar con la reforma integral de muchas de ellas. Durante los años 2015-2017, confiamos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación para modernizar y transformar zonas deprimidas de nuestro municipio. Entre ellas destacan algunas urbanizaciones en las que no se había actuado durante años, por ello en 2016 ejecutamos obras en Cotomar en Rincón de la Victoria, Don Miguel y Serramar en La Cala del Moral. Consideramos que son actuaciones que transforman y modernizan la realidad de nuestro municipio y aportan calidad de vida y bienestar a los vecinos y vecinas.

Proponemos destinar fondos propios municipales para continuar con la modernización integral de nuestros núcleos, con la **mejora de las infraestructuras** de calle Paseo Blas Infante, continuar con la reforma integral de Don Miguel y Serramar en La Cala del Moral, Urbanización Gran sol y Cotomar en Rincón de la Victoria y en Torre de Benagalbón Calle Tierra, y el núcleo de las Casillas en Los Rubios es por lo que proponemos la creación de una partida económica de **1.000.000€**.

4.- Destinar a los **Presupuestos Participativos una partida de 500.000 euros para inversiones, al objeto de continuar** empoderando a la ciudadanía en la toma de decisiones

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

real y efectiva, dándoles la oportunidad desde un proyecto participativo y colaborativo como este, decidir sobre inversiones y servicios en el municipio.

5.- Mejorar la Hoya de la cabra en Añoreta. Está destrozada y es un buen lugar para pasear y hacer excursiones o talleres ecológicos, con una partida económica de 50.000 euros.

6.- creación de una partida específica por importe de 20.000 euros en el área de Bienestar Social, para promoción comunidad gitana.

7.- Complementar las *inversiones* previstas en los parques del municipio con una partida de 100.000 euros, con la creación en cada núcleo de un parque inclusivo e instalación de toldos en los que carezcan de los mismos.

8.- Plan de Ayuda a la Vivienda por importe de 50.000 euros.

9.- Plan de ayudas para el alquiler de jóvenes con una partida de 50.000 euros

10.- Proponemos que se destinen de una partida por importe de 30.000 euros, para la creación de *huertos urbanos, de carácter social*, en los terrenos de la unidad de sanidad Vegetal de la Junta de Andalucía en la Urb. Lo Cea, dependiente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que ya manifestó su voluntad de cesión al Ayuntamiento para tal fin.

12.- Creación de una partida de 3.000 euros para instalar buzones en el Arroyo Granados.

13.- Creación de una partida de 50.000 euros para adecentamiento Arroyo Granadillas.

14.- Otra infraestructura muy necesaria en Benagalbón es un *aparcamiento público*, la falta de aparcamientos es un mal endémico que afecta a todo el municipio pero muy en particular al pueblo de **Benagalbón, problema que se acrecienta con la celebración de algún evento. Dedicar una partida por importe de 18.000 euros para estudiar las opciones reales de implantación de aparcamiento público en Benagalbón.**

15.- Existen multitud de *urbanizaciones* en nuestro municipio que a día de hoy están sin *recepicionar* por el Ayuntamiento, con el problema que esto supone para miles de vecinos afectados, es por lo que proponemos que se realice estudio económico para la recepción de las urbanizaciones que todavía no han sido recepcionadas, dotándola con una partida por importe de 30.000 euros para dicho estudio.

16.- *JUVENTUD*.- Proponemos, complementar las partidas destinadas a juventud con 50.000 euros.

17.- *Empleo*. Facilitar primera contratación Centralización de las ofertas de empleo. Crear un newsletter de empleo para jóvenes interesados en trabajar en el municipio. Establecer partidas presupuestarias específicas para jóvenes Crear una plataforma de orientación para jóvenes junto con mentores/as. Es decir, un servicio online de voluntarios que ofrezcan guiar a jóvenes que busquen trabajo en un determinado sector. Crear una





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

"feria del trabajo" anual, donde las empresas del municipio tienen un puesto y los jóvenes pueden acercarse para hablar con los empresarios y pedir información.

Ofertar cursos de habilidades empresariales digitales, especialmente para jóvenes emprendedores/as que quieran digitalizar su negocio. Talleres para la creación de páginas web de las empresas, así como otras herramientas digitales esenciales.

Ofertar una amplia gama de cursos en formación digital y habilidades en materia de transición ecológica, respondiendo a los cambios estructurales que vendrán de la mano del fondo de recuperación europeo.

*Para ello proponemos complementar las partidas destinadas a Empleo con la cantidad de **50.000 euros**.*

18.- Transporte

Línea de autobús urbano directa a la biblioteca municipal.

Aumentar número de trayectos y más horarios del autobús hacia la UMA.

*Desarrollo de una aplicación móvil con los horarios actualizados de las diferentes líneas de autobús (incluido seguimiento de retrasos en el transporte). Proponemos aumentar en **50.000 euros** las partidas destinadas a transporte.*

19.- Educación y becas.

Becas carnet de conducir. Becas para estudiantes sin formación superior o universitaria puedan adquirir carnet de autobús o camión.

Bono para la obtención del B1 de inglés o francés.

Pago de la tasa del examen para el primer intento.

Becas para academias de formación superior o universitaria.

Becas para la obtención de libros, manuales y legislación para opositores que no tienen ningún ingreso.

*Proponemos para ellos complementar las partidas de educación en **50.000 euros para poner en marcha estas distintas becas.***

20.- CULTURA.

*Impulsar un bono cultural de descuento en centros culturales, museos y ámbitos culturales, en espectáculos organizados por la Diputación, en las diferentes Casas de la Cultura y centros culturales de la provincia. Para ello proponemos la creación de una partida por importe de **10.000 euros**.*

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645
Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

21.- LGTBI

*Creación de un grupo municipal de orientación, concienciación e información LGTBI, que una vez al mes realice charlas en los colegios municipales. Invitar a los actos municipales culturales a personas relevantes en el movimiento LGTBI para dar visibilidad. Introducir en los colegios municipales charlas obligatorias de concienciación a aquellos alumnos que cometan discriminación activa o pasiva hacia alguno de sus compañeros. Para ello proponemos la creación de una partida por importe de **5.000 euros**.*

22.- Realizar un estudio para la implantación de puntos de recarga para los automóviles eléctricos en el municipio, destinándose para ello una partida de **15.000 euros. Una vez realizado el estudio, implantación progresiva de los puntos de recarga, destinándose en este año una partida específica por importe de **20.000€****

Respecto a la alegación presentada por **D. María Victoria Ruiz Postigo en representación del Grupo Municipal Socialista**, indicar lo siguiente:

En relación a la alegación numero 4, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

Se estima la alegación numero 5, “Mejora la Hoya de la cabra en Añoreta”, con cargo a la aplicación presupuestaria 459.61900 Acondicionamiento entornos municipales.

Se estima la alegación numero 12, instalar buzones en el Arroyo Granados.

Se desestiman el resto de las alegaciones presentadas, ya que se requiere la confección de un nuevo presupuesto municipal

SEXTO.- Que la alegación presentada por D. Juan Carlos Cazorla Miranda en representación de la entidad mercantil BALUMA BEACH S.L., es del siguiente tenor literal:

“AL EXCELENTE MUNICIPIO DE RINCON DE LA VICTORIA

(ÁREA DE INTERVENCION MUNICIPAL)

D. JUAN CARLOS CAZORLA MIRANDA, mayor de edad, con DNI 33.384.957-C, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Granada número 33, planta primera, de Málaga, cp (29005), con teléfono 629761256, correo electrónico malagacia@gmail.com, en nombre y representación de la entidad mercantil BALUMA BEACH S.L con CIF B93521326, representación que tengo acreditada ante ese Ayuntamiento, en mi condición de Administrador Único de dicha entidad mercantil, en el expediente 2018/007462, ante este Ayuntamiento comparezco, y como mejor proceda en derecho, atentamente DIGO:

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

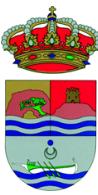
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PRIMERO: Que mi representada instó ante ese Ayuntamiento en base a lo previsto en el artículo 140 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la expropiación de la finca de titularidad número 479 del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, y que ha dado lugar al expediente arriba indicado.

SEGUNDO: Que en base a dicho expediente de expropiación incoado por ese Ayuntamiento, por parte de los técnicos del área de urbanismo de ese Ayuntamiento, se procedió a formular la siguiente valoración económica de la finca objeto de expropiación antes citada: 794.152,13 €

TERCERO: Que con fecha 3/12/2021 se ha dictado resolución por la Comisión Provincial de Valoración de Málaga, por el que se fija el justiprecio de la finca propiedad de mi representada, valorándose en la cantidad de 1.326.018,38 €

Dicha resolución no ha sido recurrida por ese Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por lo que, habiéndose aquietado a la cantidad fijada por la Comisión Provincial de Valoración de Málaga, y siendo firme dicha resolución frente a ese Ayuntamiento, ha de entenderse que muestra conformidad con dicho importe (1.326.018,38 €).

Dicha resolución ha sido recurrida por mi representada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, al no estar esta parte conforme con la resolución dictada por dicha Comisión Provincial de Valoración de Málaga, al entender que la valoración de la finca propiedad de mi representada efectuada por dicha Comisión no resulta ajustada a Derecho, debiendo ser la cifra resultante mucho mayor.

CUARTO: Que sin perjuicio de haberse interpuesto Recurso Contencioso Administrativo por mi representada contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoración de Málaga a la que se hace mención en el hecho anterior al no estar conforme ésta parte con la cantidad en la que ha sido valorada la finca propiedad de mi representada, resulta evidente que, al igual que cualquier otro acto administrativo en general, dicha resolución es **EJECUTIVA**, de forma que una vez determinado por la Comisión Provincial el justiprecio de la finca objeto de expropiación y siendo firme dicha resolución frente a ese Ayuntamiento, dicho justiprecio debe ser abonado por el Ayuntamiento como pago a cuenta y ello en base a lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, obligación que subsiste – artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa-incluso aunque exista litigio o recurso pendiente, si bien es estos casos, limitado el pago a la parte del justiprecio en la que existe conformidad, en este caso, 1.326.018,38 € (cantidad fijada por la Comisión Provincial de Valoración de Málaga y que es firme frente a ese Ayuntamiento, y que constituye el límite mínimo del justiprecio de la finca), cantidad que deberá incrementarse con los intereses legales oportunos desde el momento de la presentación de la hoja de aprecio por esta parte, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 de la LOUA.

QUINTO.- Que a pesar de que ese Ayuntamiento tiene perfecto conocimiento de la cantidad mínima que habrá de pagar por la presente expropiación, como pago a cuenta, y de ser una **acto ejecutivo**, no ha consignado en los presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, cantidad suficiente para abonar la cantidad de **1.326.018,38 € y sus intereses (como pago a cuenta)**, por lo que se conculca el artículo 170.2 b) del Real Decreto Legislativo

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2/2004, es decir, por omitirse en el presupuesto el crédito necesario para el cumplimiento de la obligación exigible a la entidad local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título exigible.

Esta parte ha podido comprobar, que solamente existe en el presupuesto de 2022, una **dotación de 20.000 € para destinar a expropiaciones, lo cual, resulta absolutamente insuficiente, para el pago que ha de realizarse a mi representada, como pago a cuenta..**

Por lo anterior,

SOLICITO: Tenga por presentado este escrito y en su virtud:

- a) *Tenga por formulada alegación frente al presupuesto de ese Ayuntamiento al vulnerarse el artículo 170.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004.*
- b) *Se dote el capítulo de expropiaciones con la cantidad suficiente para proceder al pago efectivo a mi representada de la cantidad de **1.326.018,38 € junto con los intereses devengados desde el momento de la presentación de la hoja de aprecio por esta parte** entendiéndose dichas cantidades, en cualquier caso, exclusivamente como **pago a cuenta** de la que pudiera resultar del recurso contencioso administrativo interpuesto por mi representada contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoración de 3/12/2021.*
- c) *Una vez se dote el presupuesto de la cantidad de **1.326.018,38 € junto con los intereses devengados desde el momento de la presentación de la hoja de aprecio por esta parte, se proceda al pago de forma efectiva** de dichas cantidades a mi representada, entendiéndose dichos pagos, en cualquier caso, exclusivamente como **pago a cuenta** de la que pudiera resultar del recurso contencioso administrativo interpuesto por mi representada contra la resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoración de 3/12/2021.”*

Respecto a la alegación presentada por D. Juan Carlos Cazorla Miranda en representación de la entidad mercantil BALUMA BEACH S.L., indicar lo siguiente:

Se desestima la alegación presentada, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

SÉPTIMO.- Que las alegaciones presentadas por **Dña María Victoria Ruiz Postigo, en representación del Grupo Municipal Socialista**, son del siguiente tenor literal:

“AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

Doña María Victoria Ruiz Postigo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ante V.E comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Con fecha 14 de febrero de 2022 ha sido publicada en el BOPMA la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento y la plantilla municipal para el ejercicio 2022 estableciéndose un plazo legal de quince días hábiles para presentación de alegaciones.

Que dentro del plazo legal conferido al efecto y según lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/90, venimos a presentar las siguientes alegaciones

ALEGACIONES

PRIMERA: En relación al Presupuesto General del Ayuntamiento.

1. Incrementar la partida 15160000, expropiaciones municipales que se encuentra dotada con 20000 euros, con 1.000.000€ para hacer frente a las expropiaciones ya en marcha.
2. Incrementar la partida 17169000, parque periurbano que se encuentra dotada con 50.000 euros, con la cantidad de 300.000 euros para hacer frente a los pagos que presumiblemente tendremos que abonar en este año 2022.

2.- En relación a la plantilla municipal

1.- Se deberá dotar la plantilla de plazas para hacer frente a los trabajadores municipales que se encuentran prestando servicios en EMMSA, por si quieren volver al ayuntamiento. Que en acuerdo plenario de 17 de noviembre de 1999, punto 7 y en el contrato administrativo de constitución de empresa mixta de fecha 24 de abril de 2000, se indicaba que, finalizada la gestión del servicio por la empresa mixta, **EL PERSONAL ABSORBIDO REINGRASARA EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA.**

Que el convenio colectivo del ayuntamiento de Rincón en su disposición adicional octava se indica "si en la plantilla del ayuntamiento de Rincón de la Victoria se creara o produjese alguna plaza y hubiese necesidad de cubrirse, esta se ofertará previamente a los empleados fijos de este ayuntamiento que han subrogado a la empresa municipal de medio ambiente, dándose así la opción de reversión, siempre que se cumplan con los requisitos y condiciones para cubrir dicha plaza.

Que la misma normativa que se pretende aplicar para la consolidación/estabilización del empleo temporal en el ayuntamiento, le es de aplicación al dicente, ya que es empleado laboral del mismo aunque actualmente preste mis servicios en EMMSA, ya que se acordó plenariamente mi incorporación cuando la misma finalizara sus servicios y, por tanto, entrando de lleno en el mismo supuesto que los restantes 77 empleados municipales, considero que el ayuntamiento también debe proceder a la consolidación/estabilización del dicente, con la reincorporación al ayuntamiento y aplicación de la misma normativa que al resto de los

CSV: 07E60028E3D500C3T6S9B6H6B8

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5

DOCUMENTO FIRMADO
AVYUNTAMIENTO
RINCÓN DE LA VICTORIA
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

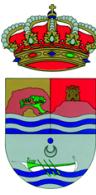
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645

Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

empleados a los que se va a aplicar la consolidación/estabilización en la plantilla municipal."

Respecto a la alegación presentada por **Dña. María Victoria Ruiz Postigo** en representación del Grupo Municipal Socialista, indicar lo siguiente:

Se desestima la alegación presentada, esta Alcaldía se adhiere a los argumentos esgrimidos en el informe del Sr. Interventor.

OCTAVO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2022, conforme a lo siguiente:

A) Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2022 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
1	Gastos de Personal	14.822.498,83
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20.530.931,00
3	Gastos Financieros	168.175,34
4	Transferencias Corrientes	5.156.359,60
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	500.000,00
	Total operaciones Corrientes	41.177.964,77
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	2.675.663,00
7	Transferencias de Capital	129.000,00
	Total operaciones de Capital	2.804.663,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	43.982.627,77
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	170.000,00
9	Pasivos Financieros	2.114.473,59
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.284.473,59
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	46.267.101,36

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
------	--------------	-----------------



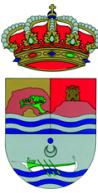
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/03/2022
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2022 15:25:10

EXPEDIENTE :: 2021012645
Fecha: 10/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	22.770.000,00
2	Impuestos Indirectos	751.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.933.500,00
4	Transferencias Corrientes	16.476.538,76
5	Ingresos Patrimoniales	392.000,00
	Total operaciones corrientes	47.323.038,76
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	Total operaciones de capital	116.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	47.439.038,76
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	202.300,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	202.300,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	47.641.338,76

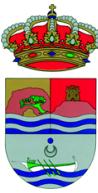
B) Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2022 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2022
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	419.381,60
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	567.700,00
3	Gastos Financieros	4.000,00
4	Transferencias Corrientes	150.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.141.081,60
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	50.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.191.081,60
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.211.081,60

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2022
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.071.081,60
5	Ingresos Patrimoniales	5.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.141.081,60
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de Capital	50.000,00
	Total Operaciones de Capital	50.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.191.081,60
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.211.081,60

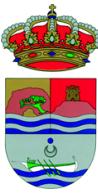
C) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal “Onda Rincón, S.L.” correspondiente al ejercicio 2022 de acuerdo con el siguiente contenido:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	Total operaciones corrientes	80.000,00
	Operaciones de capital	

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	80.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	80.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	Total operaciones corrientes	80.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	80.000,00

D) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2022 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1	Gastos de Personal	4.929.644,80
2	<i>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	2.428.034,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	Total Operaciones Corrientes	7.357.678,80
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.357.678,80
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	7.357.678,80

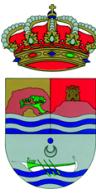
ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2022
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	<i>Impuestos directos</i>	0,00
2	<i>Impuestos indirectos</i>	0,00
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	7.357.678,80
4	<i>Transferencias Corrientes</i>	0,00
5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	0,00
	Total operaciones corrientes	7.357.678,80
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.357.678,80
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.357.678,80

E) Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2022, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, APAL Deportes , así como

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

el Presupuesto de la Empresa Municipal de Onda Rincón S.L. conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	15.241.880,43
2	Gastos B.Corrientes y Serv.	21.178.631,00
3	Gastos Financieros	172.175,34
4	Transferencias Corrientes	4.155.278,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	500.000,00
	Total operaciones corrientes	41.247.964,77
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	2.725.663,00
7	Transferencias de Capital	79.000,00
	Total operaciones de capital	2.804.663,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	44.052.627,77
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	190.000,00
9	Pasivos Financieros	2.114.473,59
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.304.473,59
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	46.357.101,36

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	22.770.000,00
2	Impuestos Indirectos	751.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	6.998.500,00
4	Transferencias Corrientes	16.476.538,76
5	Ingresos Patrimoniales	397.000,00
	Total operaciones corrientes	47.393.038,76
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	Total operaciones de capital	116.000,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	47.509.038,76

CSV: 07E602940BB00Q6W0M6R1D7A5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	222.300,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	222.300,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	47.731.338,76
	SUPERAVIT INICIAL PLAN ECON.FIN.	1.374.237,40

F) Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2022.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, 10-03-2022 (firmado electrónicamente), **EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO**

Se da cuenta a la Comisión del Informe emitido por la Intervención Municipal.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 C's) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 PODEMOS y 1 VOX").

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 votos en contra (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E6002940BB00Q6W0M6R1D7A5

